



RESOLUCIÓN NÚMERO **588** DE

(**27 de noviembre de 2023**)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-017-2023

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en la Contratación cuyo objeto es **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE LAS FACHADAS DEL BLOQUE C DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**.

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad procedió a Convocar el proceso publicando los documentos a través de la plataforma SECOP II, el día 21 de noviembre de 2023.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-017-2023, estarán disponibles para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$319.559.457,24) MONEDA CORRIENTE**. Incluye impuestos, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31923 de 2023**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-017-2023, cuyo objeto es **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE LAS FACHADAS DEL BLOQUE C DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por SAMC-017-2023, cuyo objeto es **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE LAS FACHADAS DEL BLOQUE C DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**, con un presupuesto oficial por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$319.559.457,24) MONEDA CORRIENTE**. Incluye impuestos, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31923** de **2023**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II.

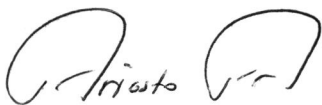
ARTICULO 4°.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación
Aniel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyección con evidencia electrónica:
Elaboró: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Profesional Especializado

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---